



**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES  
MES: JULIO AÑO: 2018  
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN**

<b>No.</b>	<b>Empresa / Individual</b>	<b>Nombre del Enlace</b>	<b>Actividad Fotos / Filmación</b>
1	14 AL CENTRO LATAM	LUIS ALVARENGA	Realizar comerciales del IHT en el Parque Arqueologico Copán para el mercado nacional e internacioal destacando la Riqueza Natural.
2	PRODUCTORA "LA PULPE"	GRECIA DANIELLA REYES ROJAS	Realizar un SCOUTING para comercial del gobierno (FUERZA EMPLEO)

### CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **03 de julio del 2018**, de parte del señor **LUIS ALVARENGA (Productor)** y **Gabriela Alejandra Pineda Tosta (Asistente de Producción)** (14 AL CENTRO LATAM), realizar filmación de dos comerciales del IHT en el Parque Arqueológico Copán para el mercado nacional e internacional, destacando la Riqueza Natural, Actividades Recreativas de la zona para mostrar el Sitio Maya de Patrimonio Mundial a través de dicha productora de televisión.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Señor **Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  7. No se permite correr sobre las estructuras.
  8. No se permite el uso de pelotas.
  9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
  10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
  13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

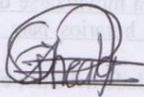
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 11 de julio hasta el 11 de julio del 2018.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de 14 AL CENTRO LATAM.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **GABRIELA ALEJANDRA PINEDA TOSTA** (Asistente de Producción)

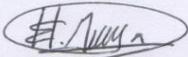
Firma: \_\_\_\_\_



Teléfono: Cel. 3171-1687

Dirección electrónica: gpineda0295@gmail.com

Enviar copia al IHAH el: 30 de septiembre del 2018

  
EL INSTITUTO  
Arq. Héctor Eliud Guerra  
Director Administrativo Interino  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 10 de julio del 2018.

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **27 de julio del 2018**, de parte de la señora **GRECIA DANIELLA REYES ROJAS** (Productora) LA PULPE, para realizar un SCOUTING para comercial del gobierno (FUERZA EMPLEO) en el Parque Arqueológico Copán para el mercado nacional e internacional, y mostrar el Sitio Maya de Patrimonio Mundial a través de dicho comercial.

**El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, es responsabilidad del **Instituto Hondureño de Antropología e Historia** garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  7. No se permite correr sobre las estructuras.
  8. No se permite el uso de pelotas.
  9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
  10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
  13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. **Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.**

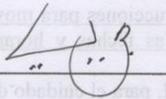
16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **27 de julio** hasta el **27 de julio** del **2018**.
17. La labor debe realizarse en horas laborales, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de LA PULPE**.

Es importante hacer notar que el **IHAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

**Nombre:** GRECIA DANIELLA REYES ROJAS (PRODUCTORA)

**Firma:** \_\_\_\_\_



**Teléfono:** Cel. 3150-7071

**Dirección electrónica:** greciarevesrojas@gmail.com

**Enviar copia al IHAH el:** 30 de septiembre del 2018

**EL INSTITUTO**  
Arq. Héctor Eliud Guerra  
Director Administrativo Interino  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, **27 de julio** del **2018**.